

RAIMUNDO REDONDO MOLINA
Abogado

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR (CESAR).

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE LEASING HABITACIONAL DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA EDUARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ.
Rad. No. 2001 – 31 – 03 – 002 – 2023 – 00012 – 00.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito concurro ante su digno Despacho dentro del término legal a fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha, Marzo 14 de 2023, el cual negó la medida cautelar de secuestro del inmueble dado en arrendamiento.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS.

- i. Uno de los fines de la medida cautelar solicitada es asegurar la protección del derecho y el objeto del litigio, aunado a que según lo establecido en el Artículo 384, Numeral 7 del C.G.P., las medidas cautelares en el proceso de restitución podrán decretarse con el carácter de previas, es decir, antes de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada.
- ii. Para efectos de concretar la protección del derecho y el objeto del litigio ante un proceso de restitución de inmueble, resulta sine qua non, tener secuestrado previamente el predio que será objeto a restituir, a efectos de evitar a toda costas cualquier oposición al momento de la diligencia de entrega.
- iii. Es tan efectiva dicha medida en proteger los derechos del arrendador, que específicamente el Artículo 308 Numeral 4 del C.G.P., dispone a su tenor: *"Cuando el bien este secuestrado la orden de entrega se le comunicará al secuestre por el medio más expedito. Si vencido el término señalado en la providencia respectiva el secuestre no ha entregado el bien a petición del interesado se ordenará la diligencia de entrega, en la que no se admitirá ninguna oposición"*.
- iv. Por lo anterior y en aras de evitar contingencias que vulneren la protección del derecho que le asiste al demandante para que le restituyan su predio, insistimos con todo respeto, decretar la medida cautelar de secuestro sobre el inmueble que se pide restituir.

PETICIÓN

Solicito a su Señoría revocar la providencia recurrida y en su caso se decrete la medida cautelar de secuestro, previa fijación de la respectiva caución de la que trata el Artículo 590, Numeral 2 del C.G.P.

De la Señor(a) Juez,
Valledupar, Marzo 17 de 2023.



RAIMUNDO REDONDO MOLINA
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla
T.P. No. 51.194 del C. S. J.

RE: RADICACIÓN MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION - RAD. 2023-00012 - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE LEASING HABITACIONAL DE BANCOLOMBIA S.A. contra EDUARD CASIMIRO FERNANDEZ LU...

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/03/2023 16:30

Para: raimundo@redondoasociados.com <raimundo@redondoasociados.com>

Cordial saludo.

Le informo que su solicitud fue recibida satisfactoriamente, la misma será enviada prontamente al respectivo Juzgado.

Atentamente,

Adriana Urbina

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

Enviado: viernes, 17 de marzo de 2023 16:12

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION - RAD. 2023-00012 - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE LEASING HABITACIONAL DE BANCOLOMBIA S.A. contra EDUARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ...

Cordial saludo.

RADICACIÓN MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR - CESAR.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE LEASING HABITACIONAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EDUARD CASIMIRO FERNÁNDEZ LUQUEZ.

RAD. No. 2023 - 00012.

(Folio 1)

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

Tel. 605 – 589 87 18

Celulares: 316 4720012 - 312 6230498

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar